

HAGAMOS
UN TRUEQUE

TRADE LAW
& CUSTOMS

arquitectura
dineros

TLC
ASOCIADOS

Fiscalización cruzada en Operaciones Virtuales de Comercio Exterior

14 de septiembre 2022



Mtro. Antonio Ávila

Director Asociado de Comercio Exterior
en JA del Río.





Fiscalización cruzada en Operaciones Virtuales de Comercio Exterior



José Antonio Ávila Núñez

14 de Septiembre

Agenda



1. Generalidades de las operaciones virtuales
2. Introducción a la fiscalización federal
3. Vinculación cruzada entre la fiscalización contable y la de comercio exterior
4. Código Fiscal de la Federación y sus principales aspectos vinculados a fiscalización
5. Esquemas de Auditoría Cruzada del SAT en Operaciones Virtuales
6. Factores que detonan una auditoría entre empresas IMMEX
7. Revisiones de Certificación de IVA e IEPS
8. Como atender una auditoría y contestar requerimientos
9. Mejores prácticas para evitar una fiscalización cruzada
10. Recomendaciones y conclusiones

Generalidades de las Operaciones Virtuales



¿Qué es una operación virtual?

¿Qué es una operación virtual?

Una operación de Importación y Exportación Simultánea que se lleva a cabo únicamente de manera documental, con lo cual se evita la presentación física de las mercancías ante la aduana.

Quienes las pueden realizar:

- ✓ Empresas con Programa IMMEX
- ✓ Proveedores Nacionales
- ✓ Recinto Fiscalizado Estratégico
- ✓ IAT



Marco legal:

LA: art. 105, 112

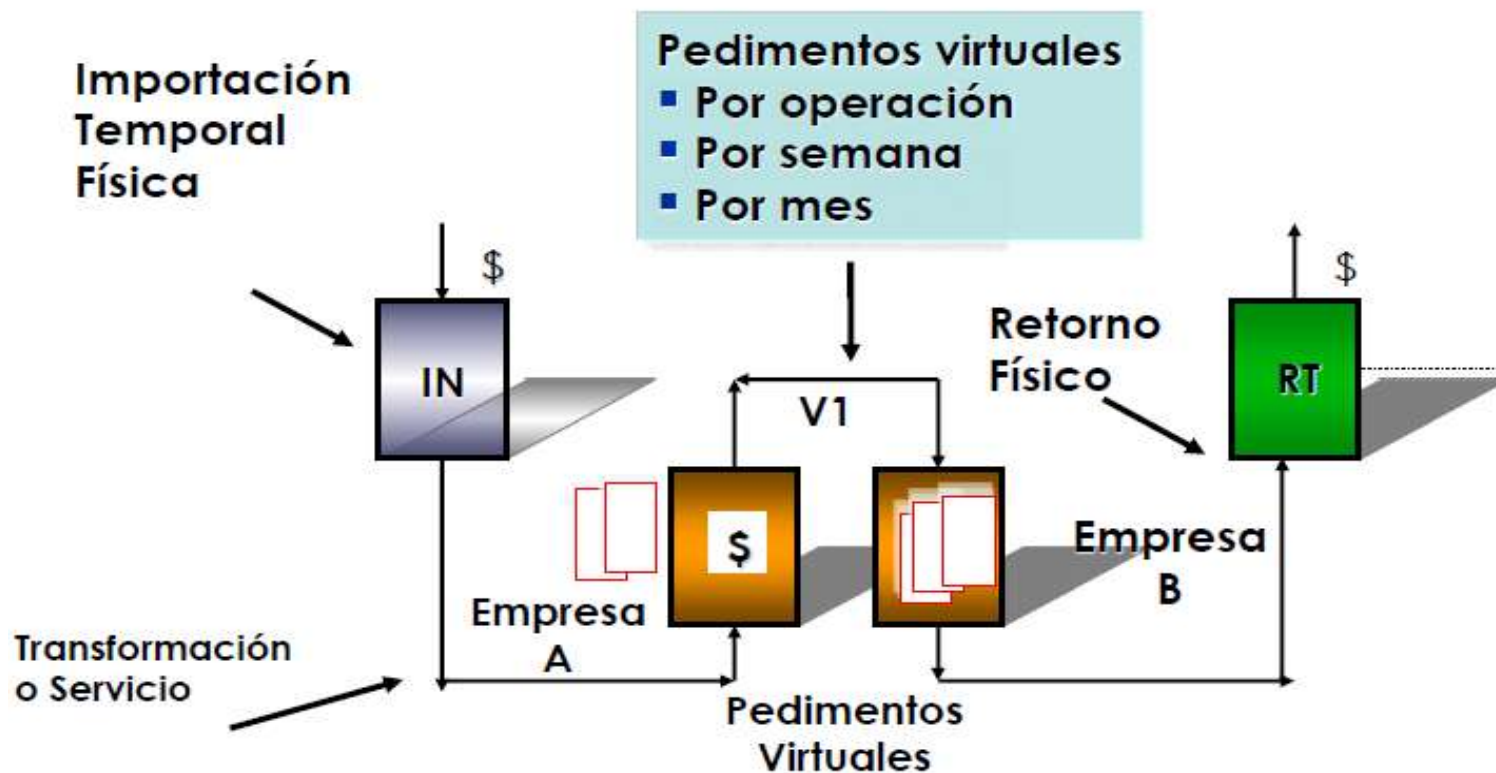
RLA: art. 166

RGCE: 4.3.21, 5.2.4, 5.2.5 5.2.6

DIMMEX: art. 8

Operaciones virtuales basadas en la regla 4.3.21

TRANSFERENCIAS VIRTUALES



Ley del IVA

RGCE

Comprobación de transferencia

Fracc. II.

La autoridad considera válidas las transferencias de IMMEX, siempre que hubieren cumplido con lo establecido en la fracción I de la presente regla, y ...

a) Registrar transferencia en Control de Inventarios (A24)

b) Comprobación de ... :

1. **La operación de transferencia**, para lo cual se deberá exhibir el CFDI que reúna los requisitos que señale el CFF.

2. **El traslado físico de las mercancías**. Para ello podrán exhibirse entre otros, los pagos del medio de transporte utilizado, gastos en que se incurrió por el traslado, documentos de traslado, registros o controles de salida física de la mercancía del almacén de la empresa que transfiere o de sus submaquiladores o el documento en el que conste la entrega de las mercancías al destinatario.

3. **El proceso** de elaboración, transformación o reparación, efectuado antes de la transferencia, en su caso.



RGCE 5.2.6

Requisitos de los CFDI o Documentos equivalentes en transferencia de mercancías

El enajenante deberá de incorporar en el complemento de “Leyendas fiscales” del CFDI o anotar en el documento equivalente que expida, el número de Programa IMMEX o el número de autorización de recinto fiscalizado estratégico, así como el del adquirente.

En el caso de enajenaciones a un residente en el extranjero con entrega material en territorio nacional, en la factura se deberán de incorporar en el complemento de “Leyendas fiscales” del CFDI o anotar en el documento equivalente que se expida, los números de registro de la empresa que recibe las mercancías, en los términos de las reglas **5.2.4** y **5.2.5.**, según corresponda.

Las enajenaciones de residentes en el extranjero deberán estar amparadas con factura comercial que cumpla con la regla **3.1.8**.

Introducción a la Fiscalización Federal





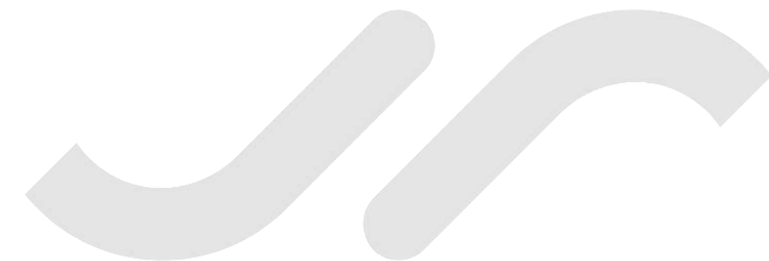
Programas a ejecutar

La recaudación tributaria es la fuente primordial del financiamiento del Gobierno Federal.

- Una recaudación eficiente
- Erradicar las prácticas a través de las cuales algunos contribuyentes evitan o disminuyen su pago de impuestos -a fin de que cada contribuyente aporte las contribuciones que le correspondan-
- Integrar el combate a la corrupción con el objetivo de lograr cero impunidad.

EL ABC de la recaudación:

- Aumentar la eficiencia recaudatoria,
- Bajar la evasión y elusión fiscal
- Combatir la corrupción.



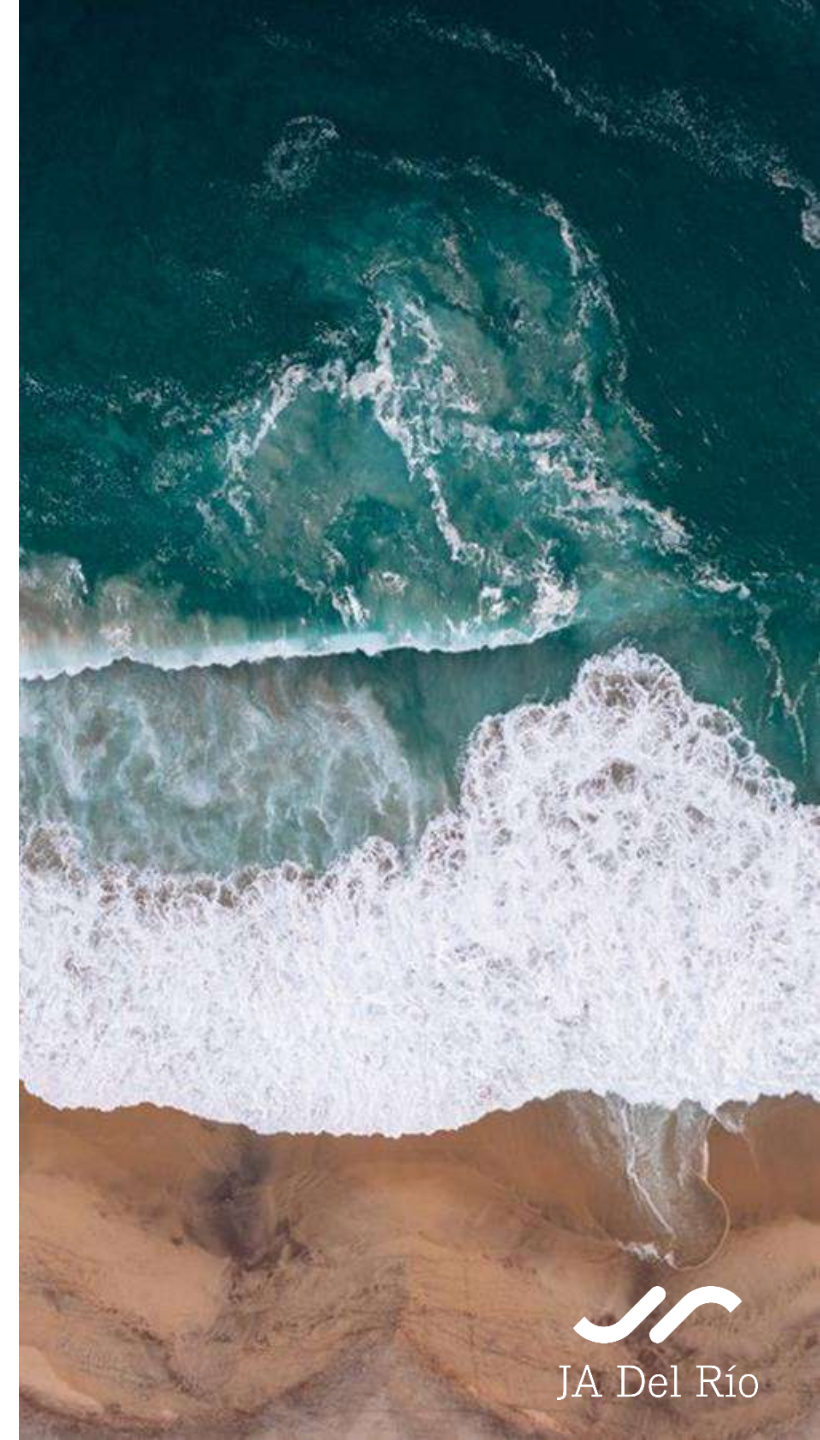
Fiscalización de Comercio Exterior en la actualidad

Especial énfasis en identificar conductas evasivas en tiempo real de los sectores de mayor riesgo:

1. Automotriz
2. Acerero,
3. Textil y confección
4. Electrónicos,
5. Vinos y licores, entre otros

Constante monitoreo de los contribuyentes que operan bajo programas especiales de comercio exterior

- IMMEX
- Certificación IVA/IEPS
- Recintos Fiscalizados, entre otros



Vinculación Cruzada entre la Fiscalización Contable y la de Comercio Exterior



Programa de entrevistas de vigilância profunda

Nombre de la empresa

RFC XXXX

Fecha XXX

Hora XXX



JA Del Río



Concentrado de Esquema de Fiscalización en Comercio Exterior del SAT

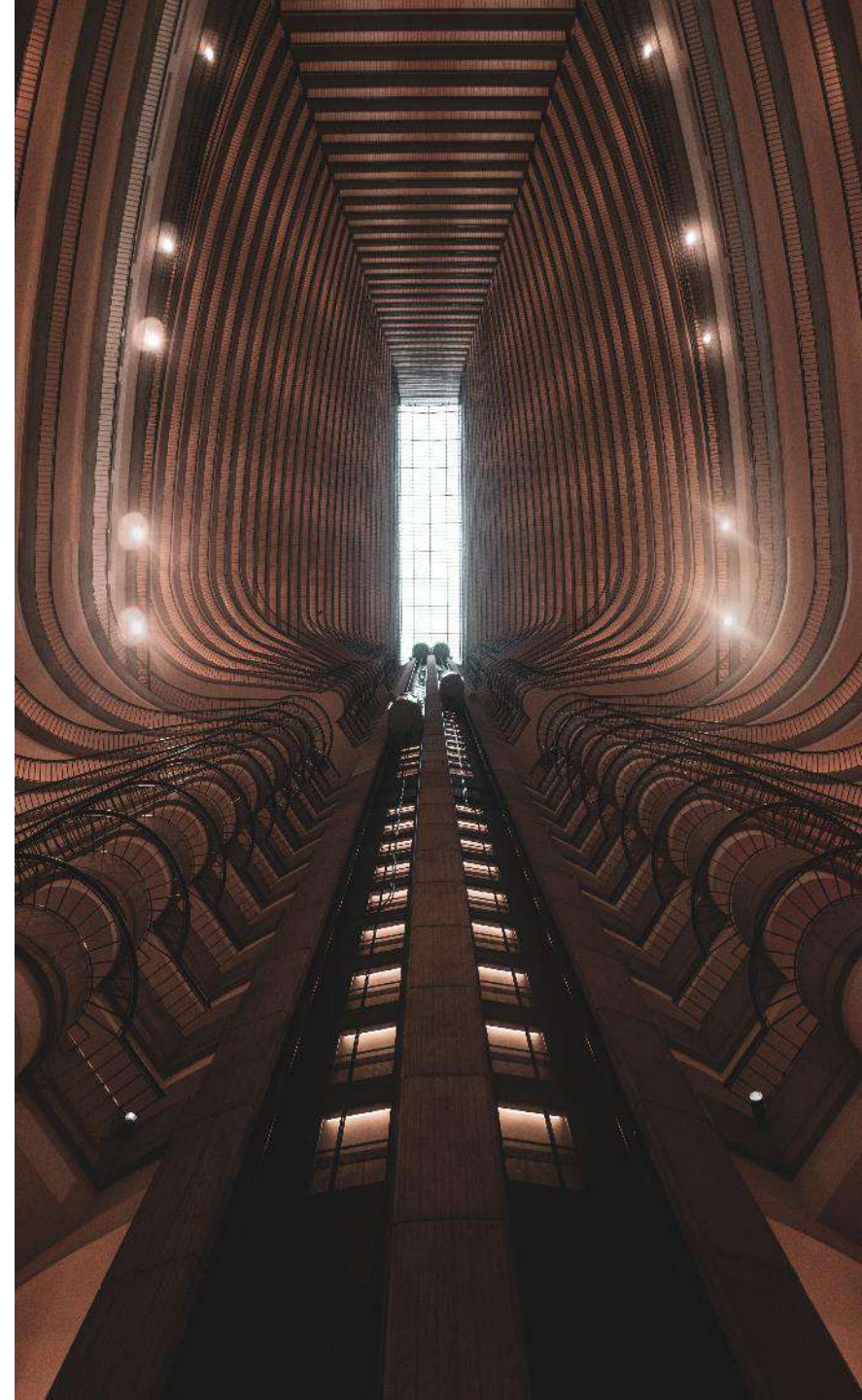




JA Del Río

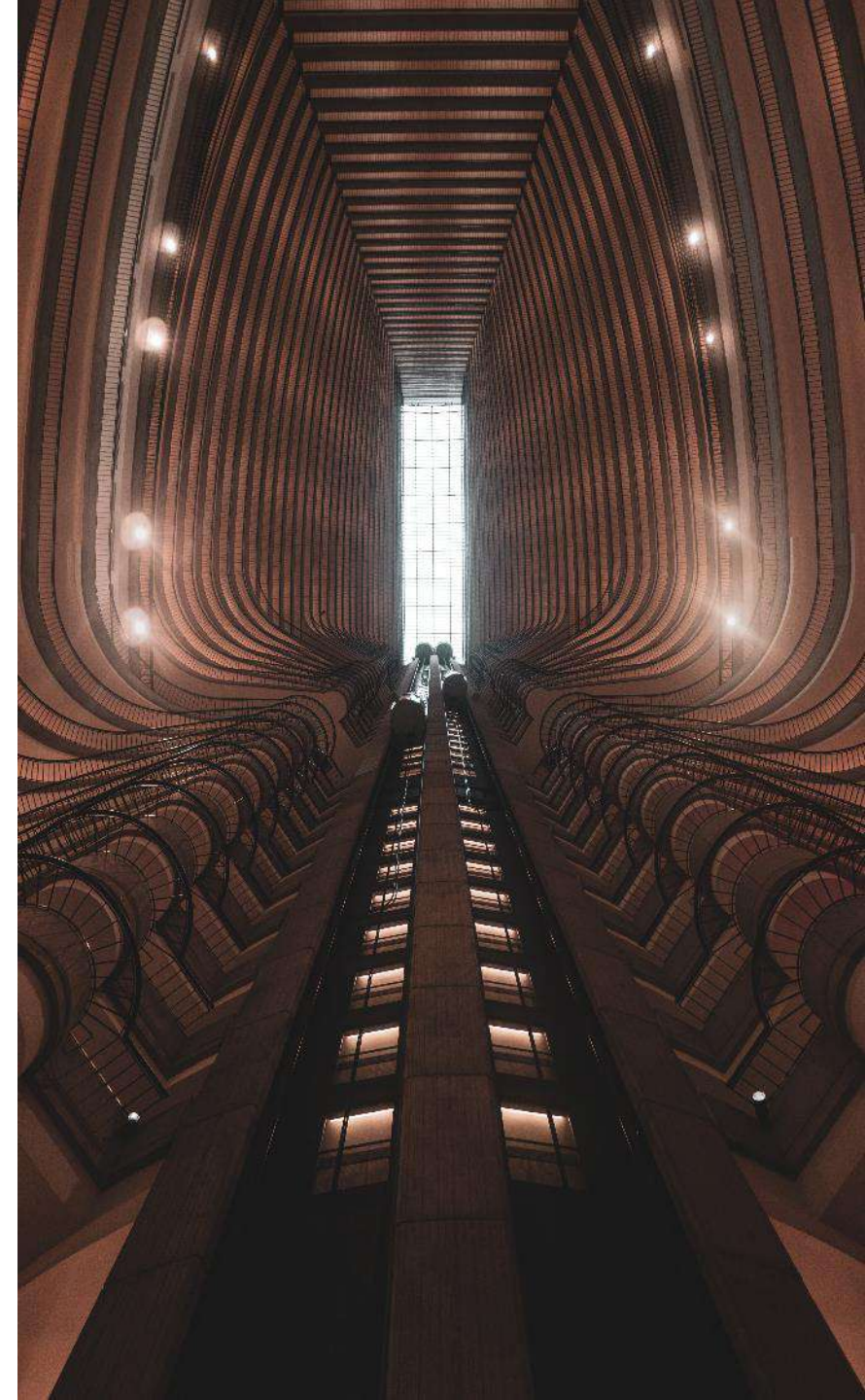
Áreas básicas de revisión (Programas)

- Mal uso de programas de fomento
- Valoración Indebida
- Fraude Comercial
- Triangulación de origen
- Omisión de impuestos y otros fraudes
- Salud pública, animal y vegetal
- Incumplimiento de RRNAs (Regulaciones y Restricciones No Arancelarias).
- Seguridad Nacional y propiedad industrial e intelectual.
- Colaboración con otras instancias del Gobierno Verificación de cumplimiento de la LFPIORPI (Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita).



Fiscalización - Subprogramas

- **No Retornos IMMEX (Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación)**
- **Destino de las mercancías IMMEX**
- Aplicación Indebida Trato Arancelario Preferencial
- Compras de importación.
- No retorno 106 Ley Aduanera (Retorno al extranjero en el mismo estado “definición de importación temporal”)
- Subvaluación.
- Simulación Exportaciones
- INBONDS (Las mercancías en in bond no son de importación, de exportación ni de tránsito y, por tanto, no causan los impuestos a que pudiera estar sujeta cualquiera de esas operaciones)
- Gastos no adicionados al valor en aduana.
- NOMS (Normas Oficiales)..IMMEX (Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación)
- Datos Inexactos Incoterms (Términos Internacionales de Comercio).
- **Art. 303 del TLCAN ahora 2.5 TMEC (Restricciones a la devolución de aranceles aduaneros sobre productos exportados y a los programas de diferimiento de aranceles aduaneros).RRN´S (Regulaciones y Restricciones no Arancelarias).**
- Inexacta Clasificación con Omisión de contribuciones.
- Devolución y compensación en Operaciones de CE





Documentación base para auditorías general de CE

1. Aviso de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (R1)
2. Aviso de cambio de situación Fiscal (R2)
3. Acta Constitutiva
4. Poder Notarial del Representante legal para actos de administración
5. Contrato de arrendamiento
6. Contrato de maquila
7. Aprobación del Programa de Maquila de Exportación y del IMMEX
8. Ampliaciones y modificaciones del Programa de Maquila de Exportación.
9. Último Reporte Anual de operaciones de Comercio Exterior
10. Última Declaración anual ISR
11. Último pago Provisional
12. Sistema de Control de Inventarios (pantalla impresa del sistema de controles de inventarios)
13. # de cuentas bancarias de las empresas
14. Relación de accionistas de la empresa, RFC y % de las acciones
15. Descripción de las actividades de la empresa (Proceso Productivo)

Documentación base para auditorías general de CE

16. Balanza de comprobación mensual a detalle del mes de mayo de 2021
17. Exhiba la totalidad de los pedimientos de importación y exportación, así como sus respectivos anexos aplicables del periodo sujeto a revisión
18. Manifieste si el contribuyente visitado cuenta con autorización en el registro de empresas certificadas, modalidad IVA e IEPS, de ser así, deberá proporcionar copia fotostática y original para el cotejo, así como documentos que comprueben la renovación anual a dicho registro en caso de ser aplicable.
19. Proporcione en USB en un archivo de EXCEL, el reporte de descargas generado de su sistema informático de control de inventarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59- 1er párrafo, fracción I y II de la ley Aduanera vigente. Regla 4.3.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente, por las operaciones de comercio exterior del periodo comprendido **del 28 de junio de 2016 al 18 de mayo de 2018**, utilizando el método de primeras entradas, primeras salidas (PEPS).

En importación:

Patente aduanal	Clave de Aduana	No. de Pedimento de entrada afectada (Importación)	Fecha del pedimento de importación	Clave de pedimento	No. de Parte de la Materia prima	Secuencia	Fracción Arancelaria	Descripción de la mercancía	Cantidad en UMC	Clave de UMC	Precio Unitario	Valor en Aduana	Clave de país de origen
-----------------	-----------------	--	------------------------------------	--------------------	----------------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------------	-------------------------

En exportación:

Patente aduanal	Clave de Aduana	No. de Pedimento de salida afectado (Exportación)	Fecha de salida de Pedimento afectado	Clave de pedimento	No. Factura de Exportación	Fecha de factura de exportación	Secuencia	Fracción Arancelaria	Descripción de la Mercancía	Cantidad en UMC	Clave de UMC	Precio Unitario	Valor comercial	Clave de país de destino	Cantidad de Mercancía	Descargada	Saldo
-----------------	-----------------	---	---------------------------------------	--------------------	----------------------------	---------------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------------	--------------------------	-----------------------	-------------------	-------

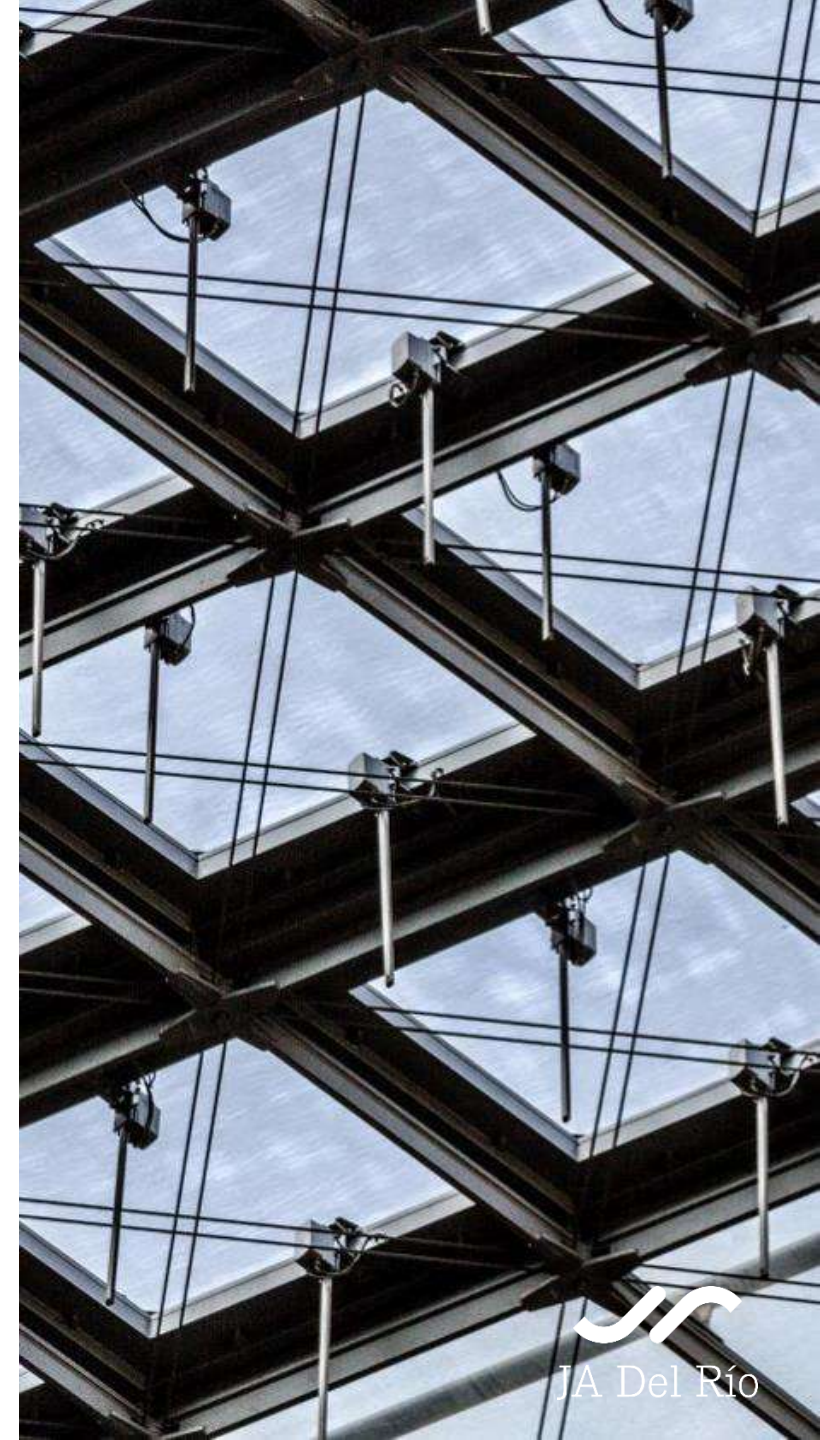
CFF y sus Principales Aspectos Vinculados a Fiscalización



Código Fiscal de la Federación

Supletoriedad

- **Días hábiles y días naturales**
- **Devoluciones y compensaciones**
- **Actualización y Recargos**
- **Prescripción y caducidad**
- **Delitos Especiales (contrabando)**
- **Buzón Tributario y Personal**
- **Contabilidad Electrónica**
- **Descarga de Pedimentos**
- **Facultades de Comprobación**
- **Legal Estancia**
- **Recurso Revocación**



Código Fiscal de la Federación - Caducidad

LIMITES DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD ARTICULO 67 DEL CFF

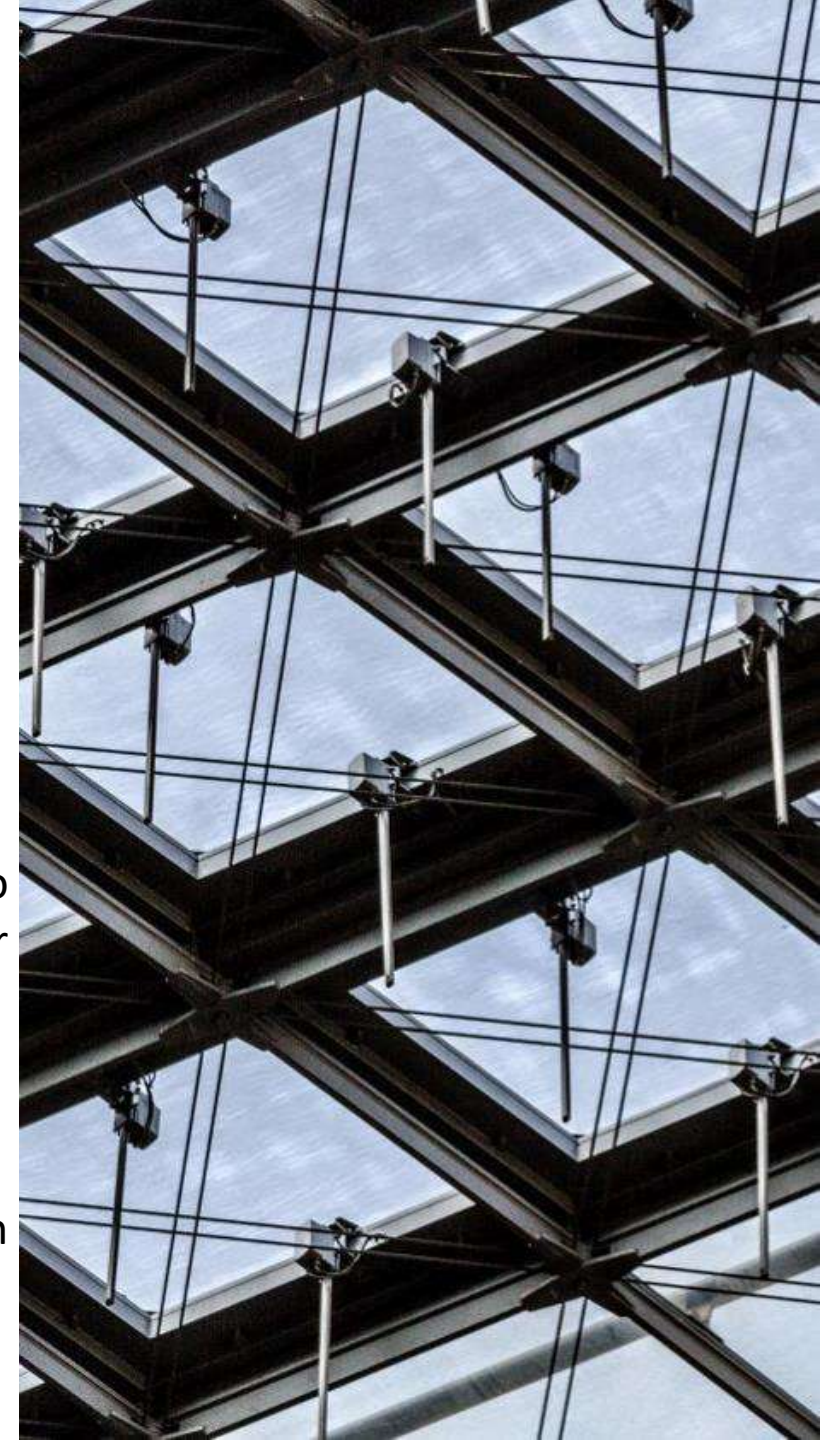
Se instituye la figura de la caducidad como una forma de extinguir las facultades de las autoridades para determinar créditos fiscales por el simple transcurso del tiempo.

5 AÑOS

A partir del
día siguiente



- Se presente la declaración del ejercicio o complementaria
- Se presente o se debió haberse presentado declaración o aviso que corresponda a una contribución que no se calcule por ejercicios
- Se hubiera cometido infracción a las disposiciones legales
- Se levante el acta al incumplimiento de la obligación garantizada



Esquemas de Auditoría Cruzada del SAT en Operaciones virtuales de empresas IMMEX





JA Del Río

Esquemas de fiscalización para las empresas IMMEX

- Temporalidades
- Avisos de submaquila
- **Barrido de V1 entre empresas IMMEX (destino y declaración)**
- Modalidades del programa IMMEX (industrial / Servicios)
- Operaciones virtuales sin comprobar materialidad.
- Legal estancia y tenencia de mercancía
- Lugares autorizados ante Secretaría de Economía y SAT
- Inconsistencias en el anexo 24
 - Reportes (entradas, salidas, saldos y descargos)
- No cumplimiento de obligaciones de su certificación de IVA e IEPS
- Inconsistencias en el anexo 30
- Avisos (Representantes / Domicilios)
- Facturación distinta
- Valor agregado en maquiladoras puras (art. 181 LISR)

Factores que detonan una auditoría entre empresas IMMEX



Factores principales de auditorías cruzadas en operaciones virtuales

Internos:

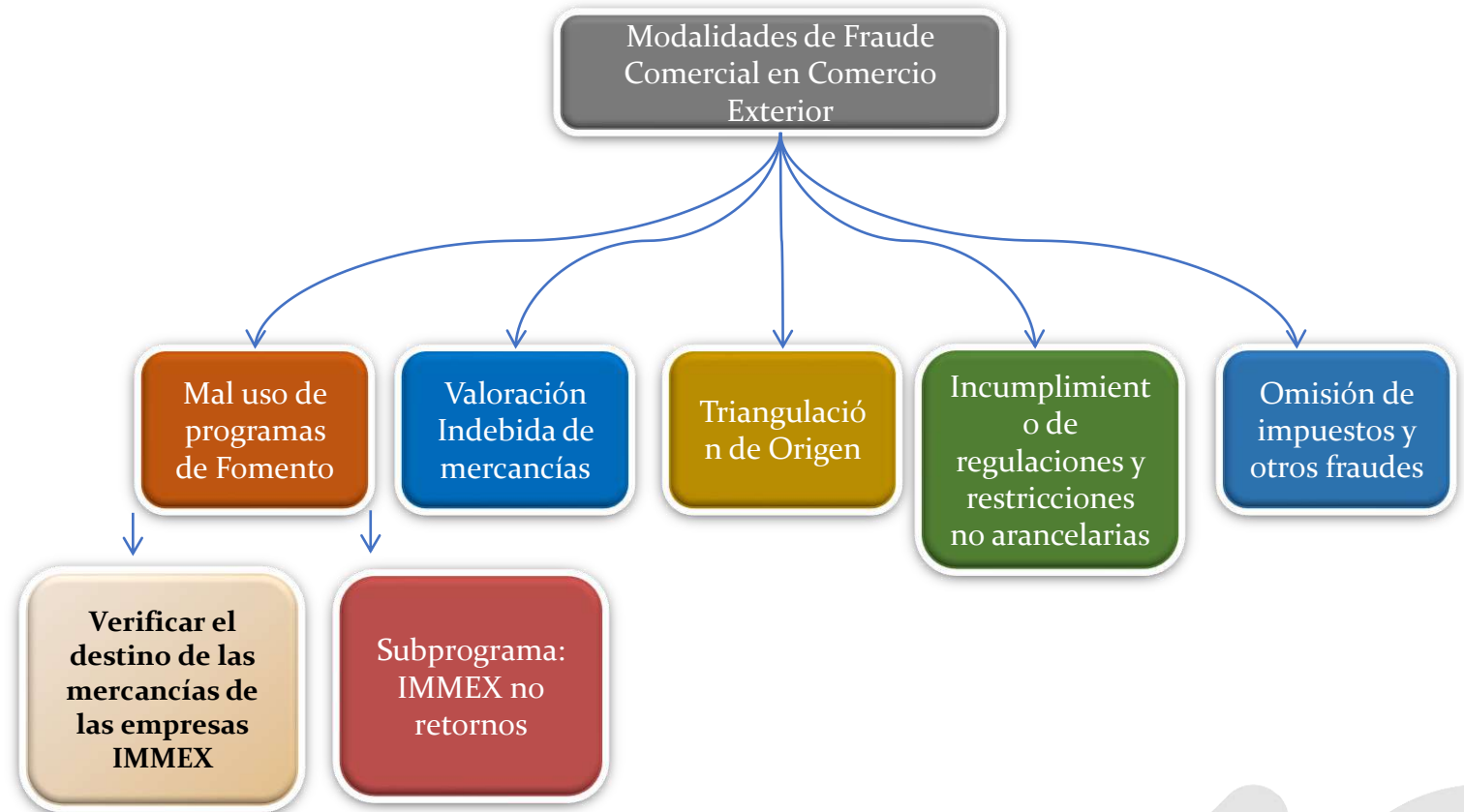
- Problemas en sus declaraciones (no declarar en tiempo, o con errores)
- Incumplimiento de certificaciones
- Incumplimiento programa IMMEX
- No contestar requerimientos
- Solicitudes de devoluciones de impuestos
- Problemas de inventarios
- Caer en los programas de auditoría de la autoridad

Externos

- Dictamen Fiscal con observaciones
- Vincularse con empresas del 69 CFF
- Operaciones con proveedores sin Opinión Positiva
- Operar con empresas incumplidas en comercio exterior que deriven en auditorías cruzadas.



Factores que determinan una auditoría cruzada



Como atender una auditoría y contestar requerimientos



Documentación requerida y recomendaciones



**Administración General de
Auditoría de Comercio Exterior**
Administración Central de
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior
Administración de
Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior "5"

1.- Proporcione archivo electrónico (formato .PDF) en USB la escritura pública que contenga el acta constitutiva de la contribuyente XXXX., y del acta de asamblea en la que conste, en su caso, la última modificación a la misma, así como el respectivo poder notarial e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

2.- Proporcione archivo electrónico (formato .PDF) en USB del formulario de registro R-1, cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus posteriores avisos de aumento o disminución de obligaciones fiscales; avisos por los cambios de su domicilio fiscal, así como de apertura o cierre de locales, bodegas, sucursales o almacenes en donde tenga mercancías de comercio exterior.

3.- Proporcione archivo electrónico (formato .PDF) en USB de la autorización del programa para el fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) y anexos, expedido por la Secretaría de Economía, así como sus ampliaciones y/o, modificaciones, incluso suspensiones o cancelaciones, con sus respectivas notificaciones, en caso de haber realizado las mismas.



Documentación requerida y recomendaciones

4.- Proporcione archivo electrónico (formato .PDF) en USB la autorización del Programa de Promoción Sectorial (PROSEC), es caso de contar con la misma.

5.- Manifieste si la contribuyente XXXX., cuenta con la autorización de la Secretaría de Economía para la aplicación de la regla 8va. del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación, e indique si aplicó dicha disposición dentro de las operaciones de comercio exterior por los años XXXXXXXX, proporcionando archivo electrónico (formato .PDF) en USB de dicha autorización, en caso de contar con la misma.

6.- Proporcione archivo electrónico (formato .PDF) en USB de la autorización del programa de certificación bajo el Esquema de Empresas Certificadas e indique la modalidad en la que se encuentra certificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 A de la Ley Aduanera en relación con en la Regla 3.8.1. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, según corresponda, para el periodo XXXXXXXXXXXX, en caso de contar con la misma.

7.- Proporcione archivo electrónico (formato .PDF) en USB de los pedimentos con clave "IN" (importación Temporal de bienes que serán sujetos a transformación, elaboración o reparación IMMEX), clave "VI" (transferencia de mercancía), clave "AF" (Importación temporal de bienes de activo fijo), y en su caso los pedimentos de rectificación, con sus documentos anexos correspondientes, de conformidad con los artículos 36 y 36-A, primer párrafo, fracción I, de la Ley Aduanera vigente en la fecha de las importaciones, respecto de los pedimentos que se enlistan a continuación:

Cons.	Número de pedimento	Clave de pedimento	Fecha de entrada	Fecha de pago
-------	---------------------	--------------------	------------------	---------------



Documentación requerida y recomendaciones

Con relación a los pedimentos antes detallados, proporcione archivo electrónico (formato .PDF) en USB la siguiente documentación:

- a) La manifestación del valor y hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana.
- b) Factura comercial expedida por el proveedor en el extranjero.
- c) Conocimiento de embarque, lista de empaque, guía o demás documentos de transporte.
- d) El documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías contenidas en las operaciones de comercio exterior para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias.
- e) En su caso, documento con el que acredite el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, incluso las Normas Oficiales Mexicanas.

8.- Proporcione archivo electrónico (formato .PDF) en USB de los pedimentos de exportación, retorno, complementarios y/o transferencia de mercancía y cambio de régimen, con todos sus anexos en términos del artículo 36-A, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera vigente al momento del despacho aduanero de la mercancía, tramitados por la contribuyente XXX, con los cuales se efectuó el retorno al extranjero y/o transferencia de bienes o cambio de régimen y en su caso se determinaron y pagaron las contribuciones causadas con motivo de la importación de mercancías al amparo de los pedimentos referidos en el numeral anterior.

En su caso, del documento con el que acredite los medios que la contribuyente se valió para la trasportación de la mercancía transferida, así como el documento con el que se demuestre la entrega material de la misma



Documentación requerida y recomendaciones

9.- Papel de trabajo elaborado en archivo electrónico del programa Microsoft Excel, contenido en un medio de almacenamiento electrónico USB, en el que relacione cada uno de los pedimentos de importación señalados en el punto 7 del presente oficio con su pedimento de retorno, transferencia o cambio de régimen, que contenga los siguientes datos:

Importación							
Número	Fecha de Entrada	Fecha de Pago	Número de Pedimento	Clave de Pedimento	Número de Factura	Fecha de Factura	Fracción Arancelaria
1	2	3	4	5	6	7	8

Importación				
Secuencia	Descripción de la Mercancía	Cantidad en UMC	Valor Comercial	Valor en Aduana
9	10	11	12	13

Retorno o Cambio de Régimen					
Fecha de Pago	Número de Pedimento	Clave de Pedimento	No. de Factura de Exportación	Fecha de la Factura de Exportación	Fracción Arancelaria
14	15	16	17	18	19

Retorno o Cambio de Régimen				
Secuencia	Descripción de la Mercancía	Cantidad En UMC	Valor Comercial	Cantidad de Mercancía Descargada
20	21	22	23	24



Documentación requerida y recomendaciones

10.- Proporcione archivo electrónico (formato Microsoft Excel y PDF) en USB, los reportes del **sistema de control de inventarios** que más adelante se describen, en términos de lo dispuesto por los artículos 59, fracción I y 109 de la Ley Aduanera, regla 4.3.1. y del Anexo 24 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, conforme a lo siguiente:

- a) **Lista de materiales** (Billete de Materiales, estructura de materiales, índice de integración, etc.) de cada uno de los bienes producidos y que incluyeron los insumos/materiales importados temporalmente con los pedimentos señalados en el punto 7 del presente oficio, el cual contenga de manera detallada y específica la cantidad de cada material, **indicando el porcentaje de mermas y desperdicios por material**, de tal manera que se detalle descripción, número de parte, clasificación arancelaria, país de origen, proveedor y cantidad utilizada en el proceso productivo.
- b) Catálogo de materiales y productos terminados.
- c) Reporte de entradas de mercancías de importación temporal.
- d) Reporte de salidas de mercancías de importación temporal.
- e) Reporte de saldos de mercancías de importación temporal.
- f) Reporte de descargos de materiales, al nivel de descargos de las importaciones temporales y sus respectivos retornos en el que se refleje: pedimentos de importación temporal contra pedimentos de retorno, mercancía importada temporalmente contra mercancía retornada, los saldos de mercancía importada contra mercancía retornada.
- g) Descargos de materiales
- h) Reporte de Ajustes
- i) Desperdicios y mermas.
- ii) Avisos de destrucción de mercancías.



Documentación requerida y recomendaciones

Dicha documentación e información de conformidad con el artículo 53, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, **deberá ser proporcionada en forma completa, correcta y oportuna en un plazo de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, mediante escrito en el que se haga referencia al número de este oficio, suscrito en original y dos copias por el contribuyente o su representante legal, en este caso, adicionalmente anexará copia del instrumento en el cual se le otorgó dicha representación, los cuales deberán presentarse ante esta autoridad, sita en: Avenida Hidalgo, Número 77, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna los informes, datos y documentos, solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación...

Recomendación solicitar prórroga conforme a último párrafo del art. 53 del CFF:

ARTÍCULO 053: Plazos para que el contribuyente, responsable solidario o tercero presenten informes o documentos solicitados

...

Los plazos a que se refiere este artículo, se podrán ampliar por las autoridades fiscales por diez días más, cuando se trate de informes cuyo contenido sea difícil de proporcionar o de difícil obtención.



Mejores practicas para evitar una fiscalización cruzada

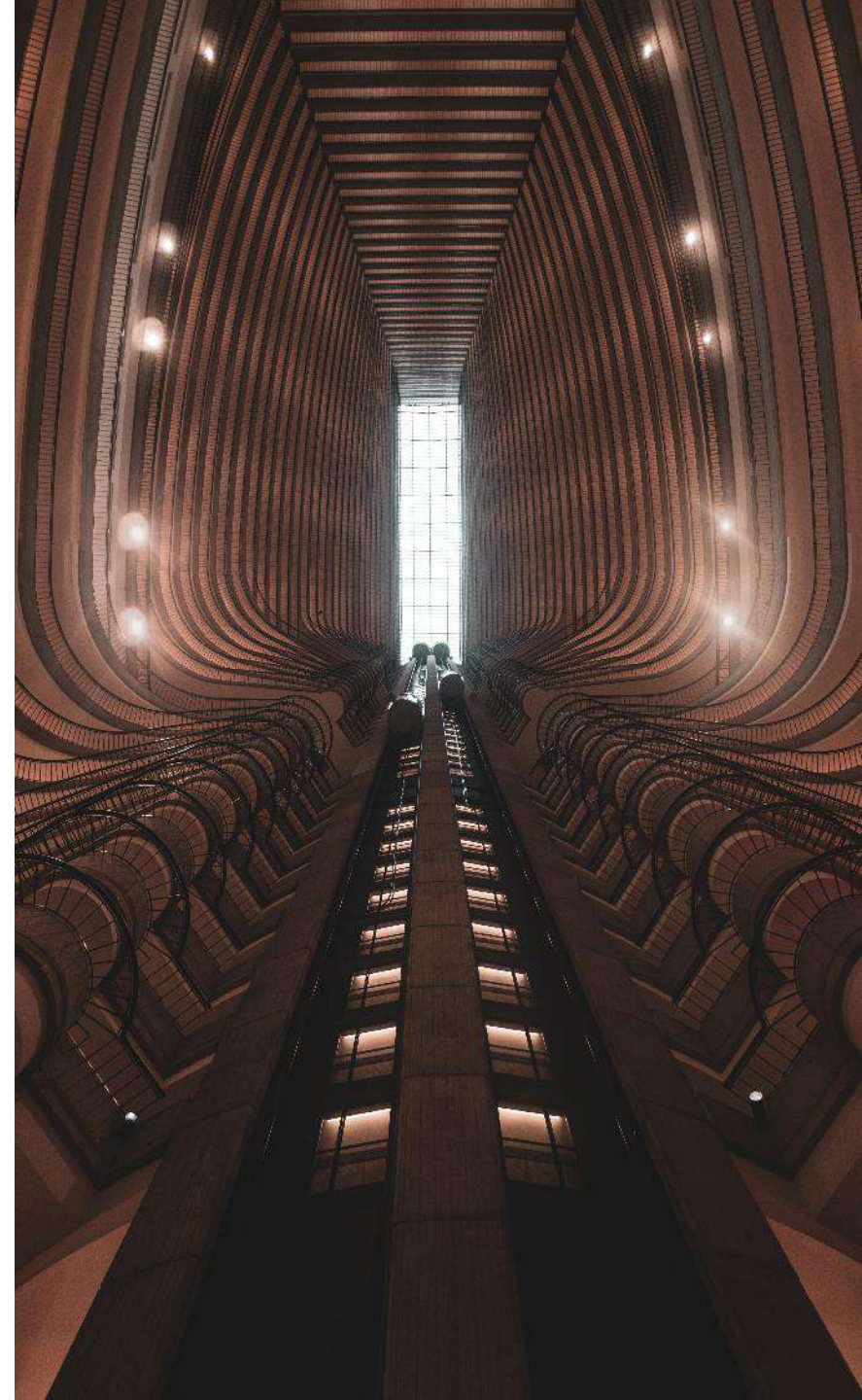




JA Del Río

Recomendaciones

- Realizar auditorías preventivas de avisos de submaquila y operaciones virtuales.
- Validar requisitos de la regla 4.3.21 en las operaciones virtuales.
- Solicitar notificación en caso de auditorías a sus contrapartes de virtuales.
- Llevar un correcto control de inventarios, anexo 24.
- Llevar un correcto control del Anexo 30.
- Presentar los avisos en tiempo establecidos mediante reglas.
- No exceder los plazos de retorno de las mercancías importadas temporalmente.
- Cambiar de régimen o regularizar las mercancías importadas temporalmente que se enajenen o se mantengan posterior a su plazo permitido.
- Mantener siempre las mercancías importadas temporalmente en el o los domicilios autorizados en su programa IMMEX
- Cumplir con obligaciones fiscales en general
- Contar siempre con la documentación que ampare la legal estancia, tenencia o propiedad de las mercancías que se encuentren en su domicilio fiscal.



Conclusiones



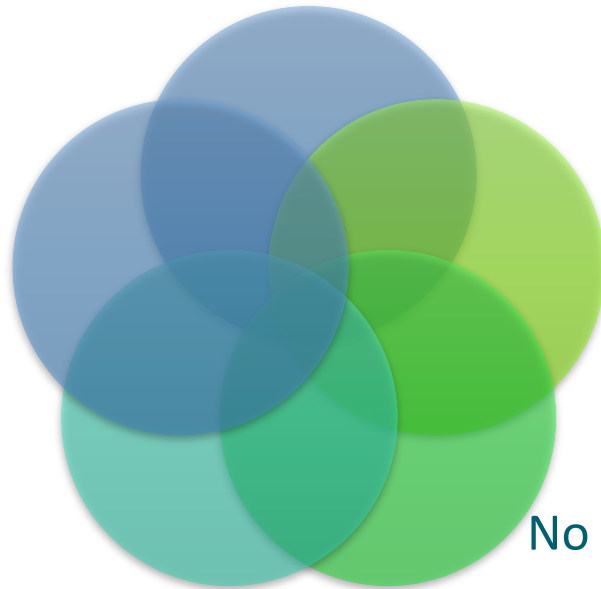
Declaración dato

Auto fiscalizarse

Coordinación áreas

Responsabilidad extendida
dependiendo materia

No hay responsables exclusivos



JA Del Río



¡Hablemos!

Antonio Ávila

Director Senior de Comercio Exterior

antonio.avila@jadelrio.com

www.jadelrio.com



TLC MAGAZINE MÉXICO
**HAGAMOS
UN TRUEQUE**
PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:



EL ADN DEL COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS



TRADE LAW & CUSTOMS magazine[®]



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx